



**PROTOCOLO
DE
BIOSEGURIDAD**

**AÑO
2021**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ALCALDÍA DE MEDELLÍN**

Dirección: Calle 2b # 79 - 80 Barrio Belén Rincón
Medellín - Colombia



	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

ÍNDICE

1. Marco legal	3
1.1. Marco normativo sector educación	3
1.2. Decretos legislativos expedidos por el gobierno nacional en el marco del COVID-19.....	3
1.3. Resoluciones del Ministerio de Educación	4
1.4. Circulares del Ministerio de Educación	5
1.5. Actos administrativos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar	6
1.6. Normativa sector salud	7
1.7. Normatividad de otros sectores	9
2. Introducción	10
3. Objetivos:	11
4. Definición de términos Resoluciones 666 24 de abril de 2020 y 00001721 24 de septiembre de 2020	12
5. Medidas generales de bioseguridad.	14
5.1. Lavado de manos:	14
5.2. Las áreas comunes cuentan con señalización para el distanciamiento físico.	14
5.3. Manejo de los tapabocas para:	14
5.4. Limpieza y desinfección general	15
6. Medidas Adicionales propuestas por la Institución Educativa – Rector (representante legal)	15
6.1 Adecuación de espacios.....	16
6.2 Medidas de limpieza y desinfección.....	16
6.3 Residuos sólidos	17
6.4 Otras medidas	17
6.5. Plan de comunicaciones.....	19
6.6. Ingreso y salida de la institución.	23
6.7. Prevención del contagio	25
6.8. Manejo del contagio	26
6.9. Niños de 2 a 5 años.....	27
6.10 Otras medidas y recomendaciones generales	28
7. Medidas para la comunidad educativa, familia y cuidadores.	30
7.1 Personal que trabaja en la institución educativa (Administrativos, Docentes, de apoyo y logística)	30

1. MARCO LEGAL

Teniendo en cuenta que el País se encuentra actualmente en emergencia por cuenta de la pandemia mundial del Covid – 19 y que esto afecta a todos los sectores en la prestación del servicio, incluyendo al sector educativo; el Presidente de la República, Ivan Duque Márquez, acudiendo al artículo 215 de la Constitución Política ha dictado disposiciones para afrontar la crisis e impedir la extensión de sus efectos.

1.1. Marco normativo sector educación

Norma	Objeto
Ley 115 del 8 de febrero de 1994	Ley General de Educación.
Ley 715 del 21 de diciembre de 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros
Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006	Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
Ley 1804 del 2 de agosto de 2016	Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación: Decreto compilatorio de normas reglamentarias de la normatividad vigente al momento de su expedición.
Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019	Ministerio de Educación, por la cual se dispone el funcionamiento del aplicativo para la provisión transitoria de vacantes definitivas de cargos docentes mediante nombramiento provisional y se determinan otras disposiciones.

1.2. Decretos legislativos expedidos por el gobierno nacional en el marco del COVID-19

Con el propósito de atender las necesidades y prioridades que demanda la emergencia sanitaria, se han construido de manera conjunta, medidas de orden normativo entre las cuales se destacan las siguientes:

Decreto	Objeto
467 de 2020 del 23 de marzo de 2020	Por el cual se dictan medidas de urgencia en materia de auxilio para beneficiarios del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
470 de 2020 del 24 de marzo de 2020	Por el cual se dictan medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación Preescolar, Básica y Media, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
532 de 2020 del 8 de abril de 2020	Por el cual se dictan medidas para el ingreso de estudiantes a los programas de pregrado en Instituciones de Educación Superior, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
533 de 2020 del 9 de abril de 2020	Por el cual se adoptan medidas para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación Preescolar, Básica y Media, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
660 de 2020 del 13 de mayo de 2020	Por el cual se dictan medidas relacionadas con el calendario académico para la prestación del servicio educativo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
662 de 2020 del 14 de mayo de 2020	Por el cual se crea el Fondo Solidario para la Educación y se adoptan medidas para mitigar la deserción en el sector educativo provocada por el Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.

1.3. Resoluciones del Ministerio de Educación

Circular	Objeto
011 del 9 de marzo de 2020 (MEN - MINSALUD)	Recomendaciones para prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo Coronavirus, en el entorno educativo.
019 del 14 de marzo de 2020	Orientaciones con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus
020 del 16 de marzo de 2020	Medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del Coronavirus (COVID-19)
021 del 17 de marzo de 2020	Orientaciones para el desarrollo de procesos de planeación pedagógica y trabajo académico en casa como medida para la prevención de la propagación del Coronavirus (COVID-19), así como para el manejo del personal docente, directivo docente y Administrativo del sector educación.
023 del 19 de marzo de 2020	Manejo excepcional y temporal de trámites ante la Secretaría General

1.4. Circulares del Ministerio de Educación

Circular	Objeto
011 del 9 de marzo de 2020 (MEN - MINSALUD)	Recomendaciones para prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo Coronavirus, en el entorno educativo.
019 del 14 de marzo de 2020	Orientaciones con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus
020 del 16 de marzo de 2020	Medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del Coronavirus (COVID-19)
021 del 17 de marzo de 2020	Orientaciones para el desarrollo de procesos de planeación pedagógica y trabajo académico en casa como medida para la prevención de la propagación del Coronavirus (COVID-19), así como para el manejo del personal docente, directivo docente y Administrativo del sector educación.
023 del 19 de marzo de 2020	Manejo excepcional y temporal de trámites ante la Secretaría General

Directivas del Ministerio de Educación Nacional

Directiva	Objeto
02 del 19 de marzo de 2020	Recomendación de adopción de medidas transitorias para garantizar la continuidad de las sesiones previstas en los cuerpos colegiados.
04 del 22 de marzo de 2020	Orientaciones en el uso de tecnologías en el desarrollo de programas académicos presenciales.
05 del 25 de marzo de 2020	Orientaciones para la implementación de estrategias Pedagógicas de trabajo académico en casa y la implementación de una modalidad de complemento alimentario para consumo en casa.
016 del 9 de octubre de 2020	Orientaciones para la implementación del plan de alternancia educativa que contemple la implementación del protocolo adoptado en la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020.

06 del 25 de marzo de 2020	Uso de tecnologías en el desarrollo de programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.
07 del 6 de abril de 2020	Orientaciones para manejo de la emergencia por COVID-19 en la prestación privada del servicio de Educación Inicial
08 del 6 de abril de 2020	Alcance de las Medidas tomadas para la atención de la emergencia del COVID-19 en Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
09 del 7 de abril de 2020	Orientaciones para garantizar la continuidad de las jornadas de trabajo académico en casa entre el 20 de abril y el 31 de mayo de 2020
010 del 7 de abril de 2020	Orientaciones adicionales a colegios privados a propósito de la prestación del servicio educativo durante la emergencia sanitaria por el COVID-19
011 del 29 de mayo de 2020	Orientaciones para continuar con el trabajo académico en casa, la organización del calendario académico y el retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos
012 del 2 de junio de 2020	Orientaciones adicionales a establecimientos educativos no oficiales para la prestación del servicio educativo en los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19
013 del 4 de junio De 2020	Recomendaciones generales para el desarrollo de actividades académicas de laboratorios prácticos y de investigación en las Instituciones de Educación Superior e instituciones de Educación para el trabajo y Desarrollo Humano.

1.5. Actos administrativos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar

Norma	Objeto
Resolución 0006 del 25 de marzo de 2020	Por la cual se adicionan Transitoriamente, “Los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE”» en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológico derivado de la pandemia del COVID-19.
Resolución 0007 del 16 de abril de 2020	Por la cual se modifica la Resolución 0006 de 2020 que expide transitoriamente los lineamientos técnicos - Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19
Circular 01 del 16 de marzo de 2020	Orientaciones técnicas y administrativas para la operación del Programa de Alimentación Escolar frente a la modificación del calendario escolar en virtud de la medida sanitaria por el Gobierno Nacional para la prevención del manejo de la infección respiratoria aguda por el Coronavirus COVID-19. establecida
Circular 02 del 1 de abril	Aclaración del procedimiento establecido para el inicio de operación del PAE en emergencia establecido en la circular

de 2020	0006 de 2020
Circular 03 del 3 de abril de 2020	Seguimiento y control de la operación del Programa de Alimentación Escolar durante el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el marco de la Resolución 006 de 2020

1.6. Normativa sector salud

Norma	Objeto
Ley 09 del 24 de enero de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias
Ley Estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015	Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.
Decreto 780 del 6 de mayo de 2016	Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
Resolución 3280 del 2 de agosto de 2018	Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.
Resolución 4886 del 7 de noviembre de 2018	Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental.
Resolución 380 del 10 de marzo de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID19 y se dictan otras disposiciones.
Resolución 385 del 12 de marzo de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus
Resolución 407 del 13 de marzo de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se modifican los numerales 2.4 y 2.6 del artículo 2° de la Resolución número 385 de 2020, por la cual se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.
Resolución 450 del 17 de marzo de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se modifican los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 de la Resolución 385 de 2020 en relación con la limitación del número de personas en actividades o eventos.

Resolución 666 del 24 de abril de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID – 19.
Resolución 677 del 24 de abril de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el sector transporte.
Resolución 734 del 8 de mayo de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se define el criterio para determinar cuándo un municipio tiene la condición de estar sin afectación del Coronavirus COVID – 19 y se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión del virus en esos municipios.
Resolución 844 del 26 de mayo de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se proroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID – 19, se modifica la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones 407 y 450 de 2020 y se dictan otras disposiciones.
Circular 023 del 14 de julio de 2017	Ministerio de Salud y Protección Social. Acciones en salud pública para la vigilancia, prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda -IRA-.
Circular 031 del 3 de agosto de 2018	Ministerio de Salud y Protección Social. Intensificación de las acciones para la prevención, atención y el control de la Infección Respiratoria Aguda (IRA).
Circular 01 del 9 de enero de 2020	Superintendencia Nacional de Salud. Por la cual se imparten instrucciones sobre el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a nivel territorial, haciendo obligatoria la adopción e implementación de la guía de auditora y del informe de auditoría dentro de los plazos establecidos.
Circular 005 del 11 de febrero de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social. Directrices para la detección temprana, el control y la atención ante posible introducción del nuevo coronavirus (2019- nCoV) y la implementación de planes de preparación y respuesta ante este riesgo.
Circular 015 del 13 de marzo de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social. Recomendaciones para la prevención, contención y mitigación del Coronavirus - Covid-19 en Grupos Étnicos: Pueblos Indígenas, las Comunidades NARP (Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras) y el pueblo ROM.
Circular Conjunta 11 del 9 de marzo de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Educación. Recomendaciones para prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo coronavirus en el entorno educativo.
Circular 018 del 10 de marzo de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Trabajo y Departamento Administrativo de la Función Pública. Acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de

	enfermedades respiratorias.
	Lineamiento de prevención, diagnóstico y control de casos de influenza. (junio, 2018) No se encuentran entradas de índice.
	Lineamientos provisionales para la atención en salud de niñas, niños y adolescentes en el contexto de la pandemia por COVID-19 en Colombia. Mayo 2020. Ministerio de Salud y Protección Social.
	Lineamientos en el marco de la pandemia por el virus COVID-19: Salas ERA; Manejo integrado de la Desnutrición Aguda moderada y severa; Programa Ampliado de Inmunizaciones; Población étnica en Colombia y Atención a gestantes, recién nacidos y mujeres en periodo de lactancia; Atención de Niñas, niños y adolescentes; documentos de orientación disponibles en página web.
	Orientaciones para la vigilancia en salud pública de la COVID-19. Documento elaborado por el Instituto Nacional de Salud. Mayo 2020.
	Protocolo de Vigilancia de Infección Respiratoria Aguda – Instituto Nacional de Salud – INS (2017)
	Protocolo de Vigilancia en Salud Pública de las Violencias de Género y Violencias Intrafamiliar – Instituto Nacional de Salud – INS. (2017)

1.7. Normatividad de otros sectores

Norma	Objeto
Decreto Legislativo 528 del 7 de abril de 2020	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el cual se dictan medidas para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
Decreto 749 del 28 de mayo 2020	Ministerio del Interior, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público (o la medida que en su momento lo modifique o sustituya).
Directiva Presidencial 02 del 12 de marzo de 2020	Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones – TIC.

Circular 017 del 24 de febrero de 2020	Ministerio del Trabajo. Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por el virus COVID-19 (antes denominado Coronavirus)
	Ministerio del Trabajo. Medidas de protección

2. INTRODUCCIÓN

El protocolo de bioseguridad para manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Institución Educativa Alcaldía de Medellín y sus sedes (Yermo y Parres – Antonio José Restrepo), se construye con el objetivo de garantizar las condiciones de salud y bienestar para toda la comunidad educativa, colaboradores y partes interesadas de conformidad y en cumplimiento con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en la Resolución 666 DEL 24 DE ABRIL DEL AÑO 2020 que dice “Por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID- 19”. En él se plasman las medidas a tomar por parte de los integrantes en sus diferentes áreas de trabajo, con el fin de evitar el contagio y la propagación del COVID-19, fomentando el autocuidado en toda la comunidad educativa.

Para la Institución Educativa Alcaldía de Medellín y sus sedes (Yermo y Parres – Antonio José Restrepo) es de gran importancia la Salud y Seguridad de todo el personal que la conforman y de sus colaboradores, teniendo en cuenta la vulnerabilidad de las personas y los riesgos a los que estarán expuestos, y ante la presente Pandemia declarada en el mes de enero de 2020 por la OMS (Organización Mundial de la Salud), y las presentes medidas adoptadas por el Gobierno nacional de la República de Colombia, se hace necesaria la alineación con la estructura del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Este protocolo se encuentra sujeto a cambios por las diferentes recomendaciones que emitan las autoridades sanitarias y gobierno nacional con respecto a la evolución de la pandemia.

3. OBJETIVOS:

General

- ❖ Establecer medidas generales de bioseguridad que adopta la Institución Educativa Alcaldía de Medellín y sus sedes anexas: Yermo y Parres y Antonio José Restrepo en el marco de la pandemia por COVID 19, para el retorno gradual, progresivo y seguro a la prestación del servicio educativo en presencialidad bajo el esquema de alternancia, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión entre sus integrantes durante el desarrollo de las diferentes actividades escolares durante el año 2021.

Específicos

- ❖ socializar las recomendaciones e información básica para proteger y garantizar la salud y bienestar de cada integrante de nuestra Institución Educativa. (anexar tiempo)
- ❖ Definir el protocolo de bioseguridad que orienta las medidas a tener en cuenta por la comunidad educativa para el ingreso y salida de la institución, así como el desplazamiento desde y hasta la vivienda.

4. Definición de términos Resoluciones 666 24 de abril de 2020 y 00001721 24 de septiembre de 2020

Término	Definición
Aislamiento	Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.
Aislamiento respiratorio	Se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).
Aislamiento por gotas:	Se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.
Aislamiento por contacto	Se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.
Asepsia	Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.
Bioseguridad	conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores
Cohorte de pacientes	agrupación de los pacientes que están colonizados o infectados con un mismo microorganismo, para limitar su atención a un área única y evitar el contacto con otros pacientes. Las cohortes se crean de acuerdo con la confirmación diagnóstica (clínica o microbiológica), criterios epidemiológicos y el modo de transmisión del agente infeccioso. Se prefiere evitar colocar pacientes severamente inmunodeprimidos en habitaciones con otros pacientes. Los estudios de modelado matemático soportan la fuerza de las cohortes en el control de brotes.

Contacto estrecho	Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.
COVID-19	Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos
Desinfección	Es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.
Desinfectante	Es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados
Hipoclorito	Es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto
Mascarilla Quirúrgica:	Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.
Material Contaminado	Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.
NIOSH	Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional de los Estados Unidos de Norteamérica.
Prestadores de servicios de salud:	Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud – IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.
Residuo Biosanitario	Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.
Residuos Peligrosos	Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula
SARS	Síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).
SARS-CoV-2	Versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

5. Medidas generales de bioseguridad.

5.1. Lavado de manos:

- ✓ Para realizar la higiene de manos, la Institución cuenta en cada sede y jornada con los siguientes insumos: Agua potable, jabón líquido, toallas desechables y alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%. La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias.
- ✓ En las áreas comunes (Portería, pasillos, patios, canchas deportivas, aulas de clase, auditorios, laboratorios, biblioteca y zonas de trabajo se dispone de puntos para el lavado frecuente de manos por lo menos cada 3 horas en donde el contacto con el jabón debe durar mínimo 20 – 30 segundos.
- ✓ Cada integrante de la comunidad educativa debe lavarse las manos después de: entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), ir al baño, manipular dinero y antes y después de comer.
- ✓ Instalación de carteles con recordatorios de la técnica del lavado de manos en cada zona en la cual se realiza dicha actividad, se fijará un cartel de sensibilización para el lavado de manos, explicando entre otras que el lavado de manos con agua y jabón debe realizarse cuando las manos están visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar o toser, antes y después de usar tapabocas, o antes de tocarse la cara.

5.2. LAS ÁREAS COMUNES CUENTAN CON SEÑALIZACIÓN PARA EL DISTANCIAMIENTO FÍSICO.

- ✓ Todos los miembros de la comunidad debemos permanecer al menos a 2 metros de distancia de otras personas y entre los puestos evitando contacto directo.
- ✓ El aforo de las aulas de clase es de 15 estudiantes.
- ✓ La institución combinará el modelo de actividades en casa y presencialidad

5.3. Manejo de los tapabocas para:

Estudiantes, Docentes, personal Administrativo y de apoyo

Paso a paso:
cómo utilizar un tapabocas correctamente



Uso del tapabocas obligatorio en la institución educativa y en áreas con afluencia masiva de personas, el cual se debe portar desde que se sale de la casa (éste evita el contagio).

- ✓ Se puede usar tapabocas de tela, siempre y cuando cumplan con las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ Siempre se debe hacer el lavado de manos antes y después de usar el tapabocas.
- ✓ Se recomienda el uso de tapabocas que cubren de manera no oclusiva la nariz y boca de las personas pueden ser preformados o convencionales

- ✓ Para la colocación y uso del tapabocas se deben tener en cuenta las indicaciones del fabricante.

Pasos para colocación y retiro de tapabocas:

- ✓ Lávese las manos antes de colocarse el tapabocas.
- ✓ Ajuste el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas; si es de tiras se debe atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo por debajo de las orejas y por encima del cuello.
- ✓ La colocación debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.
- ✓ La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa.
- ✓ Sujete las cintas o coloque las gomas de forma que quede firmemente.
- ✓ No toque el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
- ✓ Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
- ✓ Inmediatamente después del retiro del tapabocas realice lavado de manos con agua y jabón.
- ✓ Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie (ej. Mesas, repisas, escritorios equipos entre otros).

5.4. Limpieza y desinfección general

- ✓ Limpieza y desinfección de las aulas y material didáctico utilizado cada vez que hay cambio de grupos en las aulas de clase.
- ✓ Limpieza y desinfección de unidades sanitarias cada hora con los productos recomendados como el hipoclorito.
- ✓ Fumigación semestral para evitar roedores e insectos para evitar la contaminación.
- ✓ El personal de servicios generales recibirá protocolo sobre los procesos de limpieza y desinfección por escrito.
- ✓ Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo.
- ✓ Dispensador de paños y desinfectante para cada aula a cargo de los docentes que permita limpiar o desinfectar asear las áreas de contacto masivo (tablero, pupitres, puertas, implementos escolares)
- ✓ Se realizará seguimiento y monitoreo semanal a través de registros que se diligencian al hacer la limpieza y desinfección de espacios
- ✓ La institución dispone una bodega auxiliar contiguo a secretaría ubicada en el primer piso para almacenar todos los insumos necesarios para la limpieza y desinfección de los espacios de la institución

6. Medidas Adicionales propuestas por la Institución Educativa – Rector (representante legal)

La institución educativa Alcaldía de Medellín y sus sedes, realiza campañas de información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio a partir de la construcción de material con los estudiantes desde el área de artística y con el apoyo de los proyectos PRAE y PEGIR , basados en los “Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa del Ministerio de

Educación Nacional” , además con el acompañamiento de la Secretaría de educación municipal y la secretaría de salud.

6.1 Adecuación de espacios

En la Institución Educativa Alcaldía de Medellín contamos con:

6.1.1. Alcohol glicerinado al ingreso de la IE en cada sede y jornada, al ingreso de oficinas, auditorios, restaurantes, en el acceso a cada uno de los pisos donde están ubicadas las aulas de clase incluyendo las de informática, en el área de la tienda escolar, en la biblioteca y en los laboratorios

6.1.2. Las unidades sanitarias cuentan con un dispensador de jabón anti- bacterias, ubicado cerca a los lavamanos, un dispensador de toallas desechables, dispensador de papel higiénico, y papelera en cada baño.

6.1.3. Los lavamanos se habilitan de acuerdo a la medida de distanciamiento, 2 metros, en diferentes lugares: baños, entrada del restaurante, accesos de la Institución Educativa, entre otros lugares estratégicos.

6.1.4. Las unidades sanitarias para hombres (orinales) se habilitan conservando el distanciamiento exigido.

6.1.5. Las aulas de clase, oficinas, laboratorios, auditorio, permanecen con puertas y ventanas abiertas, durante la permanencia de estudiantes, docentes, directivos docentes, personal de apoyo, administrativos y demás funcionarios de la IE.

6.1.6. Donde existen ventiladores: aula de sistemas, auditorio, oficinas, éstos permanecen en funcionamiento mientras el espacio sea utilizado.

6.1.7. En el aula de sistemas se disponen los equipos de cómputo conservando el distanciamiento de 1 metro.

6.1.8. Para garantizar el distanciamiento físico, hay señalización en el piso al ingreso a la IE y en los pasillos indicando con pasos la ruta de ingreso y salida.

6.1.9. Se demarca con cinta amarilla adhesiva la ubicación de escritorios y sillas de estudiantes y docentes al interior de las aulas y espacios utilizados para actividades pedagógicas.

6.1.10. Los espacios para hacer las filas en la tienda escolar y el ingreso al restaurante escolar están demarcados, así como las áreas donde pueden ubicarse los estudiantes en caso de consumir alimentos. Las filas de restaurante, tienda escolar y atención a usuarios de oficinas están debidamente separadas.

6.1.11. En el restaurante escolar las mesas se ubican conservando los dos metros de distancia, con una silla cada mesa.

6.1.12. Se demarcan los puntos de ubicación de estudiantes en la cancha y otros espacios utilizados para actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales, conservando el distanciamiento de 1 metro.

6.1.13. El parque infantil en la sede primaria Antonio Jose Restrepo, se desinfecta con agua y jabón después de cada uso, están señalizados los espacios donde pueden ubicarse los niños, quienes además siempre cuentan con la compañía de sus docentes. **6.1.14.** Los puntos ecológicos (contenedores de basura) se ubican en las áreas de uso común, pasillos, patio, cancha, auditorio, oficinas, laboratorios y otros espacios, indicando la disposición de cada residuo, en especial, la disposición de los tapabocas ya usados, (residuos no aprovechables).

6.1.15. Se dispone de una vitrina en las aulas de preescolar para ubicar las loncheras de los estudiantes. Este lugar es desinfectado al inicio y final de cada jornada.

6.1.16. Todas las oficinas y portería cuentan con acrílicos para separar los usuarios de docentes, directivos y administrativos.

6.1.17. La tienda escolar cuenta con acrílico en la parte de atención a los estudiantes y demás usuarios.

6.1.18. Se dispone de mecanismo para desinfección de zapatos al ingreso de la IE, en el acceso a las gradas del segundo piso las cuales son el acceso a las aulas de clase.

6.2 Medidas de limpieza y desinfección

El personal de servicios generales seguirá al pie de la letra el protocolo de limpieza y desinfección de la empresa contratante ASEAR, teniendo en cuenta todas las normas de bioseguridad establecidas por la reglamentación nacional, la secretaría de salud y particularmente la institución educativa para la prevención del riesgo de contagio.

Este personal contará con todos los elementos necesarios para su protección y los que se requieren para una permanente desinfección y limpieza de espacios. Cada vez que se haga uso de un aula deberá hacerse la respectiva desinfección, baños y oficinas deberán ser igualmente desinfectadas cada 2 horas como mínimo y se contará con planilla en cada espacio donde se indica fecha y hora de la intervención, responsable de la desinfección. Las planillas de control permitirán validar que se esté dando cumplimiento a la constante limpieza y desinfección de los espacios escolares.

El personal de servicios generales que es capacitado por la empresa deberán velar permanentemente por:

- ✓ Limpieza y desinfección de las aulas y material didáctico utilizado cada vez que se termine un bloque de clases
- ✓ Limpieza y desinfección de unidades sanitarias cada hora con los productos recomendados como el hipoclorito.

6.3 Residuos sólidos

6.3.1. En la institución educativa Alcaldía de Medellín, se realizará recolección de residuos en las aulas de clase inmediatamente los estudiantes salgan al descanso y luego de finalizar la jornada escolar. En unidades sanitarias este proceso se realizará al terminar cada uno de los descansos establecidos.

Los residuos serán depositados en el área establecida para tal efecto y la recolección por parte de la empresa se realiza los días martes y jueves. Los responsables de hacer cada uno de los pasos en este proceso serán las personas de aseo y mantenimiento con los cuales cuenta la institución.

6.3.2. La institución educativa cuenta con personas encargadas del aseo y mantenimiento, quienes serán los directamente responsables de realizar la recolección de residuos sólidos en forma permanente tal como se especifica en el punto anterior. En ningún momento estarán autorizados para realizar actividades de reciclaje, por las implicaciones que ello conlleva.

6.3.3. Los elementos de bioseguridad para las personas encargadas de la recolección de residuos sólidos, estará bajo la responsabilidad de la empresa contratada para tal efecto (ASEAR. S.A), sin embargo, la institución estará dispuesta a suministrar tales elementos dado el caso que se lleguen agotar o por urgente necesidad.

6.3.4. El personal de aseo y mantenimiento de la institución contará en todo momento con alcohol, gel antibacterial y jabón para realizar el proceso de desinfección. Estos elementos estarán dispuestos al lado del sitio donde se depositan los residuos sólidos, en los lavamanos de las unidades sanitarias y en el lugar donde ellos guardan sus cosas personales. Además, tendrán siempre a la mano alcohol y deberán llevar puesto siempre tapabocas y guantes al momento de realizar la recolección.

6.3.5. La institución educativa dispondrá en las zonas comunes y aulas de clase, contenedores de basura, reciclaje y de desechos orgánicos. Debidamente marcados y con el color correspondiente según el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.

6.3.6. Se dispone de puntos ecológicos en zonas comunes como, por ejemplo, corredores, patios, canchas, auditorio, restaurante, tienda escolar, entradas principales. Con los colores corresponde a cada desecho (rojo, gris, verde, azul) para un aproximado de xxxxx contenedores.

Rojo: desechos biológicos

Gris: papel, cartón

Verde: residuos inertes u orgánicos que no se pueden aprovechar.

Azul: este color representa los plásticos.

6.3.7. En las aulas de clase y oficinas se dispondrá de dos dispensadores (gris, roja) con un aproximado de xxx recipientes en la institución.

6.4 Otras medidas

- 6.4.1** La institución educativa en función del cumplimiento y seguimiento del protocolo, conformará un grupo interdisciplinario, teniendo presente cada uno de las personas que conforman la comunidad educativa. Integrado por: 1 docente de cada jornada y sede, directivos docentes, representante del grupo de psicopedagogía, un líder comunitario, representante estudiantil y de padres, 1 representante del PAE.
- 6.4.2.** La divulgación de todas las medidas de Bioseguridad adoptadas por la institución estará a cargo el comité de comunicación.
- 6.4.3.** Basados en la información suministrada por Medellín me cuida, la institución hará el registro de casos que permitan efectuar un consolidado de seguimiento de la valoración del territorio con respecto a los contagios por COVID-19.
- 6.4.4.** A partir de un formulario de google, se analizará las condiciones con las que cuenta la institución educativa con respecto a los dispositivos de agua, de residuos y excretas, áreas de lavado de manos, espacios disponibles para garantizar el distanciamiento. Con el fin de dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad.
- 6.4.5.** Se realiza a través de encuestas virtuales, un consolidado que permita identificar las edades y comorbilidades de la población educativa.
- 6.4.6.** Generan piezas gráficas que permitan la concientización sobre el uso adecuado y constante del tapabocas, dentro y fuera de la institución educativa.
- 6.4.7.** Se establecerá horarios específicos para el lavado de manos con agua y jabón en una periodicidad aproximada de 3 horas. Teniendo presente que se realizará de manera obligatoria antes y después de consumir alimentos, luego de entrar en contacto con superficies y objetos, cuando se vean visiblemente sucias, después de ir al baño, antes de ingresar al aula de clase después del receso o descanso.
- 6.4.8.** La institución educativa dispondrá de insumos para higienización con agua y jabón, gel antibacterial o alcohol glicerinado mínimo al 60% en las entradas, zonas comunes, baños, corredores, auditorios, laboratorios, cancha, patios, biblioteca, oficinas y aulas de clase.
- 6.4.9.** Fomentar a través de la divulgación de piezas gráficas en redes sociales, página web Institucional, pendones o carteleras, la conciencia del autocuidado entre la comunidad educativa, tales como abstenerse de compartir alimentos y materiales, evitar frotarse la cara, la nariz, y los ojos.
- 6.4.10.** Se fortalecerá desde las prácticas pedagógicas, las actividades al aire libre y en espacios amplios y ventilados.
- 6.4.11.** Garantizar el cumplimiento de las jornadas académicas establecidas en la institución educativa (en todas las sedes y jornadas). Evitando aglomeraciones al igual que actividades académicas que requieran una alta participación. En caso tal que sea necesario, se extremarán medidas de distanciamiento, incluyendo los puestos fijos.
- 6.4.12.** Garantizar el distanciamiento de dos metros entre personas, en cada espacio o zona común fuera del salón de clase.
- 6.4.13.** Se establecerá el aforo máximo de la institución educativa, según las medidas que garanticen el distanciamiento establecido según el área física de la institución.
- 6.4.14.** Se realizan distintas estrategias para el acompañamiento con familias y cuidadores, desde la virtualidad o de manera particular, evitando reuniones colectivas.
- 6.4.15.** Se asignan turnos y horarios que garanticen el escalonamiento al ingreso y salida de la institución.
- 6.4.16.** Se realizará seguimiento a los manipuladores de alimentos que prestan su servicio dentro de la institución, desde las medidas sanitarias necesarias, con el fin de evitar la propagación del virus por medio de los alimentos.
- 6.17.** Se garantiza que la institución educativa cumpla con las medidas dispuestas en las Resoluciones 748,749, y 1050 de 2020 expedidas por el Magisterio
- 6.4.18.** La institución educativa velará por el cumplimiento del protocolo de bioseguridad, del personal de entrega y manipulación de alimentos PAE,
- 6.4.19.** Realizar procesos de limpieza y desinfección por lo menos tres veces al día o al cambio de turno del personal de cocina, al igual que la limpieza permanente de mesas en la zona del restaurante.
- 6.4.20.** Se dispondrá las mesas en la zona de comidas del restaurante de manera unidireccional, evitando que los estudiantes estén ubicados una frente a la otra.

6.4.21. Verificar la limpieza y protección de los contenedores en los que se reciben las raciones industrializadas.

6.4.22. Se establecerá un protocolo para la entrega de la alimentación a los estudiantes, con el fin de evitar aglomeraciones, donde se incluirá aspectos como:

Alimentación consumida en su totalidad, los estudiantes no podrán guardar alimentos para consumir después o llevarlo para su casa

6.5. Plan de comunicaciones

6.5.1. En el siguiente cuadro se plantea el cronograma y medios a través de los cuales se va a realizar la socialización del proceso de alternancia, incluyendo los componentes de bioseguridad logísticos y pedagógicos, entre otros.

Componente a socializar	Descripción de la actividad	Responsable	Medios	Fecha
Decisión directiva	Divulgación de acta del consejo directivo donde se avala la implementación del retorno gradual y progresivo bajo el esquema de alternancia	Rector	Reunión general de docentes, personal de apoyo y administrativos por meet	
Consulta a padres y estudiantes	Socialización resultados de la encuesta de disponibilidad y consentimiento para la implementación del retorno gradual y progresivo bajo el esquema de alternancia	Coordinación primaria	WhatsApp Página institucional Reunión consejería de grupo por meet	
Consentimiento informado	Publicación de documento que deben diligenciar los estudiantes y padres dispuestos al retorno gradual y progresivo bajo el esquema de alternancia	Coordinación secundaria y Primaria	Página institucional Secretaría de la institución *****	
Alcance, estrategias pedagógicas y logística para el retorno gradual y progresivo bajo el esquema de alternancia	Circular informativa socializando grupos, número de estudiantes y horarios en los que avanzarán en ambas modalidades quitar	Directores de grupo	Reunión por meet WhatsApp	
	Socialización del protocolo de bioseguridad a docentes, directivos, personal administrativo, seguridad y de apoyo	Equipo directivo	Meet	

	Capacitación sobre orden, limpieza y desinfección de las instalaciones. Firma de compromisos para el mantenimiento adecuado de los espacios en lo que tiene que ver con servicios generales	Operador de servicios generales		
	Circular con información relacionada con aforo de la institución, consentimientos informados, horarios y grupos que avanzarán en ambas modalidades. Publicación de video con generalidades del protocolo de bioseguridad para toda la comunidad educativa, especialmente estudiantes y padres de familia	Rector – coordinadores docentes	Página Institucional – grupos de WhatsApp	
Pendones y afiches	Ubicación de pendones y afiches relacionadas con la prevención y atención del COVID 19 y los acuerdos mínimos de bioseguridad que debe cumplir la comunidad educativa	Coordinadores y docente de media técnica en diseño gráfico	Instalaciones de la Institución (lugares estratégicos)	
Plegable - poster	Campañas pedagógicas relacionadas con indicaciones para la prevención, cuidado y atención de la salud	Docentes de artística y el PEGIR	Página Institucional y grupos de WhatsApp	
Medios de comunicación	Audio, imágenes, audiovisuales y guías	Toda la comunidad educativa	Físico y virtual	

6.5.2. Pendones, afiches y/o carteleras comunicativas

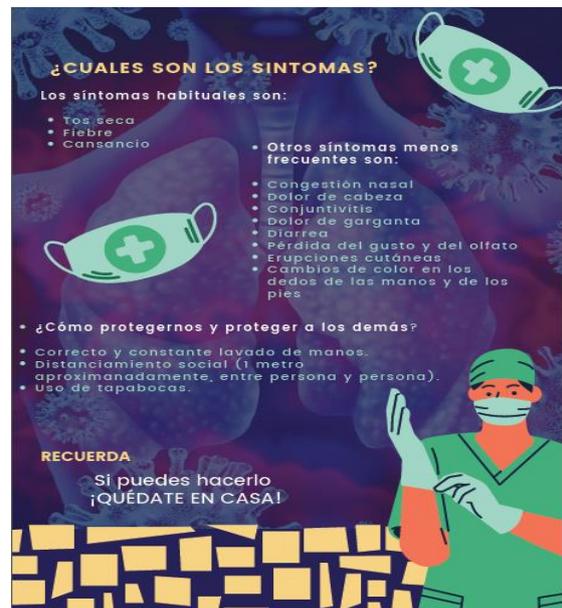
Ingreso a la Institución



Es obligatorio



✓ Pendón Informativo sobre el covid 19



Prevención

CORONAVIRUS

¿CÓMO SE PREVIENE?

- 1 CAMBIAR LA FORMA DE SALUDAR 
- 2 LAVARSE LAS MANOS CON AGUA Y JABÓN O USAR ALCOHOL EN GEL 
- 3 DESINFECTAR SUPERFICIES (POR EJ: ESCRITORIOS, TELÉFONOS). 
- 4 EVITAR CONTACTO CON PERSONAS CON SÍNTOMAS DE RESFRÍO O GRIPE 
- 5 USAR PAÑUELOS DESCARTABLES Y CUBRIRSE CON CODO FLEXIONADO CUANDO SE TOSA O SE ESTORNUDE 
- 6 SI COMIENZA CON SÍNTOMAS RESPIRATORIOS USE TAPABOCAS 
- 7 NO COMPARTIR MATE 

SERVICIO MÉDICO PODER LEGISLATIVO

Distanciamiento físico

DISTANCIA FÍSICA

Lejos en distancia y cerca de corazón

PUNTOS SEGUROS
Ubica esta imagen en diferentes lugares del colegio.

Mantén 2 m. de distancia

ACÁ SÍ!
MANTEN SIEMPRE LA DISTANCIA

Cafetería Buses Salones
Baños Canchas Oficinas Filas

TIPS: Camina siempre por la derecha y en fila "india".

¡SI TE CUIDAS me cuidas!

Lavado de manos

- 1 Mójate las manos con agua tibia o fría y aplica jabón en la palma de la mano. 
- 2 Friciona una palma de la mano con la otra, creando espuma. 
- 3 Friciona la palma de la mano derecha sobre el dorso de la izquierda con los dedos entrelazados y después friega una palma con la otra. 
- 4 Friega el dorso de los dedos de una mano con la palma de la otra, con los dedos cogidos. 
- 5 Con un movimiento de rotación, friega el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha y viceversa. 
- 6 Friciona la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la izquierda con un movimiento de rotación. 
- 7 Friégate también las muñecas, tanto la parte superior como la inferior. Repite el gesto con la otra mano. 
- 8 Enjuégate las manos con agua. 
- 9 Sécate las manos con una toalla desechable y utilízala para cerrar el grifo y abrir la puerta. 

- ✓ Uso correcto de mascarilla. En el mercado hay por lo menos varios tipos de mascarillas, la N95 es la que tiene mayor efecto protector, se debe usar de manera obligatoria. Las mascarillas solo son eficaces si se combinan con el lavado frecuente de manos con agua y jabón.



Se ubicará en cartelera principal la publicidad relacionada con la prevención de contagio, el protocolo de bioseguridad y hábitos saludables de vida, la cual se rotará y actualizará cda 20 días. La institución pone a disposición los siguientes medios de comunicación para el reporte de signos de alarma por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa que llegara a presentarlos.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ALCALDÍA DE MEDELLÍN**
EDUCAMOS E IMPULSAMOS SUEÑOS DE VIDA

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

COORDINACIÓN PRIMARIA

✉ margaritavillal@iealcaldiademedellin.edu.co

📞 313 616 6928

**COORDINACIÓN LICEO
"MAÑANA Y TARDE "**

✉ javierrodriguez@iealcaldiademedellin.edu.co

✉ Luzlopezg@iealcaldiademedellin.edu.co

📞 313 618 7941

SECRETARÍA / RECTORÍA

✉ institucionalcaldiademedellin@gmail.com

✉ alexanderninos@iealcaldiademedellin.edu.co

📞 313 616 1924

🌐 www.iealcaldiademedellin.edu.co

6.6. Ingreso y salida de la institución.

El aforo de la institución educativa es de **xxxxx** personas.

6.6.1 Antes de salir de casa

Los padres de familias de la Institución Educativa Alcaldía de Medellín comprometidos con la seguridad de sus hijos, velan porque se cumplan los parámetros establecidos por la institución.

- ✓ La familia debe estar atenta a las indicaciones de las autoridades sobre restricciones a la movilidad
- ✓ El estudiante se compromete a realizar el lavado de manos durante 30 segundos antes de salir de casa.
- ✓ El estudiante debe colocarse el tapabocas antes de salir de casa cubriendo nariz y boca permanentemente y mantener medidas de distanciamiento físico con otras personas durante el recorrido a la institución educativa.
- ✓ El estudiante debe dirigirse directamente de la vivienda a la institución y de la institución a la vivienda sin tener contacto físico con ninguna persona.
- ✓ Evitar el consumo de alimentos diferentes a los de su vivienda.

6.6.2 Ingreso a la institución

Previo al desplazamiento docentes, directivos, padres de familia, personal administrativo y servicios generales diligencian de manera virtual el formulario de tamizaje síntomas: xxxxx

Para el personal que no cuenta con conectividad se tendrá formato de respuesta físico al ingreso de la institución para su respectivo diligenciamiento.

Preguntas a responder:

¿Tiene o la ha tenido una temperatura mayor o igual a 38°C en los últimos 14 días?

¿Tiene o ha tenido en los últimos 14 días dificultad respiratoria o algún otro síntoma respiratorio como tos, secreción nasal?

¿Tiene o ha tenido en los últimos 14 días diarrea u otras molestias digestivas?

¿Tiene o ha tenido sensación de mucho cansancio o malestar en los últimos 14 días?

¿Ha notado una pérdida del sentido del gusto o del olfato en los últimos 14 días?

¿Ha estado en contacto o conviviendo con alguna persona sospechosa o confirmada de coronavirus por COVID-19?

Si alguna de las anteriores preguntas es respondida de manera afirmativa no se permitirá su ingreso y deberá mantener las medidas de aislamiento.

Pasos para ingresar

La institución tiene en las porterías de cada sede demarcado el ingreso y pendones publicitarios que describen los aspectos básicos de bioseguridad que deben tenerse en cuenta (Uso de tapabocas, lavado de manos, distanciamiento físico, limpieza y cómo saludar). Además, el personal de seguridad de las porterías dispondrá de los implementos necesarios para su protección incluido acrílicos de separación con el usuario como se encuentran en secretaría, coordinación y rectoría, también los elementos para desinfección y toma de temperatura, hará recepción escalonada de ingreso a las personas dando prelación a los primeros y seguirá los siguientes pasos para el ingreso a la institución.

1. Validación del tapabocas
2. Desinfección de manos
3. Desinfección de zapatos
4. Toma de temperatura
5. Diligenciamiento de planilla ingreso

Planilla para el ingreso y salida de personas

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Planilla de ingreso a la Institución

N°	Nombre s y apellidos	Fecha	Cargo	Lugar al que se dirige	Hora de ingreso	Hora de salida	Uso de tapabocas		Síntomas asociados covid - 19		Temperatura	Firma
							Si	No	Si	No		
01												
02												
03												
04												
05												
06												
07												
08												
09												
10												

Los ingresos se harán de forma gradual dejando **30** minutos entre ingresos y salida de grupos para evitar las aglomeraciones. El ingreso se hará por la portería de vehículos y la salida por la peatonal, se tendrá en cuenta el porte del carnet estudiantil para los estudiantes y personal de la institución

En el caso de padres de familia sólo habrá atención previa cita, se evitará el ingreso a personal que previamente no se haya acordado asistencia a la sede de la institución.

Si se llegara a detectar algún síntoma en el personal que espera ingresar se impedirá el acceso a la infraestructura y se pasará inmediatamente el reporte a la administración para activación de ruta correspondiente.

6.6.3 Al regresar a casa

- ✓ Retirar los zapatos a la entrada y lavar la suela con agua y jabón.
- ✓ Lavar las manos de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud y en lo posible bañarse con abundante agua y jabón.
- ✓ Antes de tener contacto con los miembros de la familia cambiarse de ropa.
- ✓ Mantener separados uniformes de las prendas personales. No se debe sacudir o reutilizar ropa sin antes lavarla.

6.7. Prevención del contagio

6.7.1. Dentro de la Institución Educativa Alcaldía de Medellín y sus dos sedes, se deberá implementar un plan de contingencia que permita el manejo adecuado de los posibles casos de COVID-19, donde se evaluará constantemente los posibles riesgos dentro de las instalaciones, con el fin de ajustar medidas y emprender acciones concretas de respuesta ante cualquier incidente.

Dicho plan contiene la manera cómo se ingresará y se evacuará la institución, así como las rutas y demarcación para el ingreso a cada una de las aulas, baños, restaurantes y demás sitios que generen aglomeración de

personas; es importante también la identificación de sitios que podrían ser de alto contagio para la estipulación de personal que acompañe y vele porque todo transcurra de manera adecuada.

6.7.2 Al interior de la institución se contará con la información de cada uno de los docentes, directivos docentes, administrativos, así como de proveedores y personal que haga uso de las instalaciones de la Institución que permita identificar los lugares en los cuales ha desarrollado sus actividades, las rutas que ha realizado y las personas con las que ha tenido contacto durante cada jornada dentro de la institución.

Esta información es de vital importancia ya que en caso de situación de contagio será la que proporcionará los insumos necesarios para la identificación de nexos epidemiológicos.

6.7.3 Al ingresar a la Institución el personal de seguridad exigirá información que debe contener nombre y teléfono de los docentes, directivos docentes, administrativo, personal que esté de planta dentro de la Institución Educativa Blanquital, así como de proveedores, transportadores u otros terceros, con el fin de realizar referenciación sanitaria en caso de resultado positivo de COVID - 19 de algún miembro, dicha recolección se realizará a través de formato impreso, al cual solo tendrá acceso el personal de seguridad.

Para el tratamiento de datos el formato responderá a la “autorización de uso de datos personales y cumplimiento de las demás normas aplicables en la materia precisando que los datos se usarán con fines sanitarios de rastreo e identificación de contactos en caso de contagio”.

6.7.4 Se identificarán los docentes, directivos docentes, administrativos, así como proveedores de la Institución Educativa Alcaldía de Medellín y sus dos sedes, que presenten comorbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio del coronavirus (COVID - 19) tales como diabetes mellitus, lupus, enfermedad cardiovascular, hipertensión, VIH, cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores, enfermedad obstructiva crónica, EPOC, obesidad, personas mayores de 60 años y aquellos consumidores de tabaco a través de una encuesta virtual proporcionada por institución y la cual será enviada a cada uno de ellos para su respectivo diligenciamiento y así pensar las adecuaciones pertinentes como orientar acciones netamente virtuales y trabajo académico de los estudiantes por medio de guías en caso de que algún miembro presente alguna de ellas.

6.7.6 Al interior de la Institución Educativa Alcaldía de Medellín y sus dos sedes, se desarrollarán estrategias que permitan la detección temprana, efectiva y oportuna de casos de COVID- 19, como el uso del aplicativo Coronapp, la identificación de nexos epidemiológicos y la comunicación asertiva entre todos los agentes de la institución y sus familiares, lo que permitirá identificar fácilmente si alguna persona resulta contagiada.

6.8. Manejo del contagio

6.8.1 La Institución Educativa Alcaldía de Medellín y sus dos sedes, velará por informar a la familia o cuidadores del estudiante, docente o administrativo la posible sospecha de contagio de COVID -19, con el fin de establecer contacto con la entidad administradora de planes de beneficios (EAPB) o entidad encargada del aseguramiento para la realización de la prueba, también se deberá hacer uso del personal de Medellín me cuida salud para orientar de los pasos a seguir.

La sensibilización al respecto es fundamental no sólo para garantizar el acceso de los posibles casos al servicio de salud, sino para una detección oportuna que evite la propagación masiva de síntomas y casos y la corresponsabilidad con los otros agentes presentes en la institución.

6.8.2 El plan de contingencia de la Institución Educativa Alcaldía de Medellín y sus dos sedes, estipulan que se deberá aislar de manera oportuna y eficaz al miembro de la comunidad educativa que sea sospechoso de portar COVID -19, así como de garantizar labores dentro de casa en caso de que este se encuentre en capacidad de realizarlo.

6.8.3 La institución Educativa Alcaldía de Medellín y sus dos sedes, procederán al cierre de sus instalaciones durante 24 horas, en caso de confirmación de COVID- 19 por parte de algún miembro de la comunidad educativa para la realización de limpieza y desinfección de todas las áreas correspondientes, esto con el fin de mitigar las posibilidades de contagio dentro de la institución.

6.8.4 Dentro de la Institución Educativa se velará por comunicar de manera asertiva y oportuna la presencia de un caso confirmado de COVID 19 a los integrantes de la comunidad educativa en general con especial énfasis en los que tuvieron contacto estrecho o exposición no protegida con dicha persona para identificar posibles nexos epidemiológicos al interior o exterior de la Institución, así como personas susceptibles de contagio y de propagar el virus.

El anunciarlo oportunamente garantizará el cuidado del personal que ingrese a la institución, sus familias y cercanos, así como emprender acciones en pro de la mejoría de la persona que posiblemente porta el virus.

6.8.5 La Institución Educativa Alcaldía de Medellín y sus sedes y sus miembros a cargo brindarán información a la persona sospechosa de COVID-19, acerca de los cuidados que debe tener al interior del hogar, como se desarrollarán las actividades laborales o académicas y la duración del respectivo aislamiento antes de que se retire de sus instalaciones, además se le enviará a su correo postal comunicativo realizado por la institución que contiene de manera amigable y gráfica dichas recomendaciones.

6.9. Niños de 2 a 5 años

Recomendaciones a las familias para el cuidado de esta población fuera de la institución

6.9.1. La IE Alcaldía de Medellín no matricula estudiantes menores de 4 años, sin embargo, recomienda a la comunidad educativa el cuidado de los menores entre 2 a 5 años extremando las medidas de lavado e higienización de las manos por 20 a 30 segundos con agua y jabón por lo menos cada 3 horas, antes y después de consumir alimentos, antes y después del cambio de pañal, antes y después de salir de la casa y en todas las circunstancias que lo requieran. Desechar los pañales y demás elementos usados para el cambio de pañal en los contenedores adecuados; evitar llevar estos niños como acompañantes a lugares concurridos y/o cerrados (tiendas, supermercados, bancos...)

6.9.2. En caso de necesitar realizar salidas con los menores de esta edad, se deben cumplir todas las medidas de seguridad: uso de tapabocas, correcto lavado de manos, distanciamiento físico de, al menos, dos metros con respecto a las personas que se encuentren en el espacio público, así como el cambio de prendas y desinfección de suelas de zapatos al regresar a casa. Lavar el tapabocas de tela con agua y jabón al regresar a casa y antes de volverse a usar debe estar completamente seco.

6.9.3. Atendiendo al derecho de los niños para realizar actividades lúdicas en el exterior que favorezcan su salud física y mental, los acompañantes deberán prevenir contagios portando desinfectantes para el mobiliario de parques, juegos e implementos usados durante la salida. Igualmente, para los objetos usados por niños con alguna condición de discapacidad que requieran el uso de ayudas como bastones, caminadores, coches o sillas de ruedas.

6.9.4. Se debe revisar el esquema de vacunación, tenerlo completo para la edad de los niños y portarlo durante las salidas. Proteger a los niños con la vestimenta adecuada según el clima. Antes de la salida, verificar que el niño o niña no presente síntomas de resfriado, gripe o malestar estomacal.

6.9.5. El adulto acompañante debe tener entre 18 y 59 años, contar con un buen estado de salud y no presentar enfermedades de base que lo hagan propenso a contagiarse de virus. Si hay tres o más niños en este rango de edad en el hogar, se deben establecer acuerdos

y turnos para las salidas por la vía del diálogo. El cuidador elegido para acompañar solo podrá llevar consigo a dos menores entre 2 y 5 años.

Cuidado de los niños al interior de la institución

6.9.6. Los padres o cuidadores deben evitar llevar otros niños menores de 2 a 5 años, no matriculados, como acompañantes, en el momento de entregar o recibir a los estudiantes que ingresan o salen de la institución.

6.9.7. Al interior de la institución se extreman las medidas de limpieza y desinfección de las diferentes superficies en las aulas y espacios de trabajo pedagógico que reciben a los niños matriculados, ocasionalmente de 4 años, muy próximos a cumplir los 5 años reglamentarios para el inicio de la educación formal.

6.9.8. Durante el trabajo pedagógico se privilegia el uso de espacios al aire libre, el trabajo individual, en duplas o en grupos pequeños por medio de talleres y de proyectos de aula o de investigación a fin de mantener el distanciamiento físico entre los niños, indicado por la norma.

6.9.9. Como medida preventiva, de orden y seguridad se asignan turnos y horarios que garanticen el escalonamiento en los momentos de ingreso y salida, y para el uso de espacios de higiene, descanso, alimentación, actividades lúdicas y pedagógicas, entre otras necesidades.

6.9.10. Los niños deben llevar a la Institución Educativa los útiles estrictamente necesarios, no deben ingresar objetos que no sean indispensables para sus actividades académicas y sus acudientes deben garantizar la limpieza diaria de los implementos usados por los niños, de sus uniformes y útiles escolares en general.

6.10 Otras medidas y recomendaciones generales

6.10.1. Se garantizará el distanciamiento físico en las aulas de clase, áreas comunes, auditorio, espacios deportivos, restaurante, laboratorios, biblioteca, baños y oficinas; es decir, los estudiantes deberán permanecer a la mayor distancia posible de sus compañeros, docentes y directivos evitando contacto cercano. Así mismo, se regulará la cantidad de personas de la comunidad educativa dentro de la institución.

Además, se evitará las actividades donde no se pueda garantizar la distancia mínima de 2.0 metros entre cada persona. Se harán recomendaciones (impresas y verbales) en pro del distanciamiento físico en el entorno educativo.

6.10.2. Se demarcará puntos de ubicación de las personas, para conservar el distanciamiento en las diferentes áreas. Se suministrará información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención del COVID-19.

Es de vital importancia, destacar rutas de ingreso y salida de los espacios de higiene, descanso, alimentación, sala de reuniones, pasillos, entre otros, evitando el cruce entre las personas. En lo posible, se acondicionarán otros lugares para llevar a cabo actividades educativas, como los auditorios, la biblioteca

En este orden de ideas, es importante sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre el reporte de síntomas en los medios establecidos (Formulario de google, número de WhatsApp 4 y línea telefónica) o contacto con persona diagnosticada con la enfermedad, para evitar posibles contagios.

6.10.3. Se contará con baños dotados con los insumos para el lavado de manos, de acuerdo con el número de la población. Para esto, se suministrará agua, jabón y toallas de un solo uso, para realizar la respectiva higiene de manos con una periodicidad mínima; alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de los estudiantes, docentes y administrativos.

Se garantizará la circulación natural del aire como se explicó en el apartado de adecuación. Todos aquellos espacios cerrados, contarán con una adecuada ventilación y desinfección, para ello, se abrirán puertas y ventanas exteriores.

Cabe resaltar, que todas las personas que ingresen a la Institución Educativa Alcaldía de Medellín y a sus dos sedes, se desinfectarán las suelas de los zapatos y deberán llevar a cabo el protocolo de lavado de manos.

6.10.4. Se garantizarán las condiciones sanitarias de manejo de residuos, aseo, limpieza y desinfección de áreas, superficies y equipos.

De esta manera, el personal que realice el procedimiento de limpieza y desinfección utilizará guantes, el uniforme correspondiente y mascarillas, con el fin de propiciar una desinfección efectiva.

Se utilizará alcohol y/o desinfectante para la limpieza de los objetos, superficies y materiales de uso constante; se dispondrá igualmente de un espacio para insumos de limpieza y desinfección.

Se garantizará condiciones de calidad e higiene y se reducirá el contacto físico entre productos y personas.

6.10.5. Uso obligatorio de tapabocas a toda la comunidad educativa. Se informarán las recomendaciones de uso eficiente de EPP. Los elementos de protección personal no desechables serán lavados y desinfectados diariamente y serán específicamente de uso personal.

6.10.6. La administración de la institución educativa proveerá los insumos necesarios para la realización de actividades de limpieza y desinfección como jabón, detergente y desinfectante, entre otros; que serán utilizados, tanto por los docentes, el personal de aseo y grupos mínimos de estudiantes que propicien esta labor.

6.10.7. Se regulará el ingreso y circulación en las zonas comunes como restaurante, parque infantil (sede Yermo y Parres), baños, pasillos y otros. Cualquier área que sirva de atención a estudiantes, padres de familia o comunidad educativa en general, deberá evitar conglomeraciones. De este modo, en estos lugares donde confluye más de una persona, estarán señalizados para asegurar el distanciamiento físico.

Además, se realizarán las acciones pertinentes para que no se presente un grupo amplio de personas que puede llevar a un foco de contaminación; esto incluye el espacio de los auditorios, donde no será permitido la realización de ningún tipo de actividad lúdico - recreativa.

6.10.8. Se asignarán turnos y horarios que garanticen el escalonamiento en los momentos de ingreso y salida, y para el uso de espacios de higiene, salas de reuniones, entre otros. Se llevará un registro de las personas que ingresen al plantel educativo en pro de realizar un adecuado seguimiento en caso de contagio y se desarrolle el correcto proceso para ubicar y detener la cadena de propagación del virus.

No debe existir ningún tipo de contacto físico al momento de saludarse o despedirse.

Es importante, realizar la toma de temperatura a todos los miembros de la comunidad educativa, quien se encargue de dicha gestión deberá implementar las medidas de bioseguridad.

Así mismo, los estudiantes deberán acatar los momentos indicados para acudir a los lugares en los cuales se toman los alimentos, con las medidas correspondientes de limpieza (proveer alcohol o desinfectante) y distanciamiento físico. Se determina que, los recesos de jornada se realizarán como pausas activas, ejecutado por turnos para cada uno de los grupos.

6.10.9. Se limitarán las visitas de personas a la institución educativa, con el fin de reducir el impacto del brote de COVID – 19 en la población; sin embargo, cuando ingresen personas, se debe exigir el uso correcto de tapabocas de manera permanente durante la estadía en el entorno. Por tanto, es importante establecer un horario específico para dichas atenciones.

Se evitará la realización de reuniones colectivas presenciales con las familias y cuidadores, en su lugar, llevarlas a cabo de manera virtual o presencial – individual.

6.10.10. Una vez finalicen las actividades pedagógicas, los estudiantes deberán retirarse lo más pronto posible del plantel educativo, con el fin de evitar congestiones de personas en la salida de la institución. Abstenerse de consumir alimentos en el recorrido hacia la casa y tener presente las rutas de ingreso y de salida.

7. Medidas para la comunidad educativa, familia y cuidadores.

7.1 Personal que trabaja en la institución educativa (Administrativos, Docentes, de apoyo y logística)

7.1.1. Dentro de la Institución Educativa Alcaldía de Medellín y en sus sedes, se hará uso de manera permanente y adecuada del tapabocas, cubriendo nariz y boca de acuerdo con los lineamientos generales, esto como medida básica de prevención de la propagación del virus COVID - 19.

Las actividades de sensibilización y psicoeducación estarán enmarcadas en generar estrategias para fomentar el cuidado de sí, dentro de lo que se destaca el uso adecuado del tapabocas.

7.1.2. Es de vital importancia que dentro de la Institución Educativa se realice el cambio de tapabocas convencional o de tela cuando estos se humedecen o presenten alguna anomalía, pues es claro que, si esto se presenta, no cumplirían con su función. La institución proveerá el cambio, a las personas que no tengan uno de repuesto.

7.1.3. Sensibilizar a la comunidad educativa acerca del lavado del tapabocas, el cual debe realizarse con agua y jabón luego de ser utilizado, así como asegurarse que, al hacer uso de él, esté completamente seco. La comunidad en general puede utilizar tapabocas fabricados domésticamente, siempre y cuando estos sigan las recomendaciones de la “Guía con lineamientos mínimos para la fabricación de tapabocas de uso general no hospitalario en el marco de la emergencia sanitaria por enfermedad COVID 19”.

7.1.4 La Institución Educativa Alcaldía de Medellín y sus sedes velará por el mantenimiento del distanciamiento físico entre docentes, alumnos, profesionales que apoyan la institución y demás empleados que hagan uso de las instalaciones; como estrategia fundamental se implementarán demarcaciones en el suelo que puedan guiar a cada una de las personas, respecto a que tan alejados deben estar.

7.1.5. Dentro de la Institución Educativa se evitará el intercambio de elementos de trabajo, equipos de protección personal y cualquier otro tipo de objetos entre los estudiantes, administrativos y directivos, en caso de ser estrictamente necesario se procederá a realizar una previa desinfección.

7.1.6 Es fundamental que dentro de la Institución Educativa se desinfecte todos los elementos de trabajo, objetos personales y demás objetos que hayan tenido contacto con superficies, personas o posible material contaminado.

7.1.7. Al ingresar y durante la permanencia dentro de la Institución Educativa Alcaldía de Medellín y en sus sedes, todos los estudiantes, docentes, directivos docentes, personal de apoyo y demás personas que hagan uso de las instalaciones deberán desinfectar sus manos frecuentemente con alcohol, antibacterial mínimo al 60% o agua y jabón. La institución dispondrá los suministros correspondientes para la realización de la desinfección según los protocolos establecidos por el ministerio de salud.

7.1.8. Al interior de la Institución habrá adjunto de manera visual y gráfica los respectivos protocolos acerca del lavado de manos y desinfección, el cual contará con el proceso a seguir y la periodicidad del mismo, esto con el fin de que sean más cercanos y de fácil entendimiento para la comunidad en general.

7.1.9. Dentro de sensibilización que realizará la Institución Educativa se dispondrá la manera correcta de retiro del tapabocas, así como la indicación de en qué momento puede realizarse, ya que según el ministerio de salud debe ser separado de las cintas y solo para el consumo de alimentos y bebidas, además de que debe ser guardado en una bolsa de papel de manera que se conserve en condiciones óptimas para ser usado nuevamente.

7.1.10. El personal del restaurante y de refrigerio, así como el de la tienda estudiantil que opera dentro de la Institución Educativa, deberá lavar sus manos con mayor frecuencia y rigurosidad, así como desinfectar adecuada y periódicamente las áreas que estén a su disposición

7.1.11. Al interior de la Institución Educativa se supervisará que los alumnos, docentes, administrativos, personal de apoyo y demás personas que ingresen a las instalaciones, usen de manera adecuada el tapabocas y realicen el lavado de manos de manera frecuente, así como la instrucción de que debe retirarse de la institución la persona que no acate esta norma.

7.1.12. La comunidad educativa en general tendrá conocimiento de que debe abstenerse de asistir a la Institución en caso de presentar síntomas gripales, tos seca, fiebre mayor a 38°, pérdida del gusto o del olfato y dificultad respiratoria, posterior a esto debe notificar a los directivos para realizar el abordaje adecuado y realizar de inmediato reporte a la EAPB correspondiente.

7.1.13. El integrante de la comunidad educativa que sea portador o sospechoso de portar COVID - 19, debe acatar todas las recomendaciones impartidas por el médico tratante y su EAPB, incluyendo el aislamiento correspondiente.

7.1.14. El integrante de la comunidad educativa que sea portador o sospechoso de portar COVID- 19 deberá notificar a su jefe inmediato, con el fin de identificar probables nexos epidemiológicos e indagar acerca de la posibilidad de trabajo en casa.

7.1.15. El integrante de la comunidad educativa que haya sido confirmado por COVID - 19 podrá reintegrarse a sus labores una vez se encuentre recuperado, es decir que sus síntomas se hayan aliviado y su última prueba haya salido negativa.

7.1.16. Al interior de la Institución Educativa se evitará el contacto físico, no se saludará de mano, ni se permitirá ningún tipo de demostraciones de afecto, tales como abrazos, besos y demás.

7.2 Estudiante

7.2.1. Como requisito indispensable y como responsabilidad de los padres de familia o cuidadores, todos los estudiantes al ingresar a la institución deberán llevar puestos tapabocas o máscaras de alta eficiencia de acuerdo a lo establecido por las normas de bioseguridad del ministerio de salud. <https://www.minsalud.gov.co/ministerio/institucional/procesos%20/%y%20procedimiento/GIPS18>.

En el caso de que llegue un estudiante sin tapabocas, la institución le suministrará por única vez tal elemento, en el caso de persistir tal situación no se permitirá el ingreso del estudiante a las actividades pedagógicas programadas para ese día y se procederá a informar a la familia, el motivo por el cual no se deja ingresar.

7.2.2. Antes y durante el tiempo que dure la alternancia se realizarán campañas de sensibilización en cuanto al uso, aseo y cambio de tapabocas, lo mismo con el periodo de uso o duración, para que tanto los padres de familia, como cuidadores y estudiantes realicen una constante revisión de este elemento indispensable para el ingreso y permanencia en la institución.

Se realizará especial énfasis en el aseo del tapabocas, ya que, por ser estudiantes, seguro lo van a ensuciar, por lo que se debe tener especial cuidado.

7.2.3. A los padres de familia y cuidadores se le realizará un video corto, en donde de forma muy práctica se les indicará la forma correcta de lavar el tapabocas, en aquellos casos en que este sea de tela o de fabricación casera.

Los tapabocas de fabricación doméstica deberán seguir las especificaciones del ministerio de salud.

<https://www.minsalud.gov.co/ministerio/institucional/procesos%20/%y%20procedimiento/GMTG15>.

7.2.4. Para la institución educativa es una prioridad en todo momento mantener el distanciamiento físico con todo el personal que ingrese a las instalaciones y hacer respetar las demarcaciones o señalética dispuesta en los espacios, por lo anterior, tendremos una constante y permanente sensibilización, la cual está bajo la responsabilidad de los directivos de la institución y de los docentes.

7.2.5. Todas las personas que ingresen o deseen ingresar a la institución deberán permitir que se les tome la temperatura y se les haga el respectivo registro en un formato previamente diseñado para tal efecto.

Este procedimiento está a cargo del personal de vigilancia de la institución.

La persona que no permita que se le tome la temperatura, no podrá ingresar a las instalaciones de la institución, ya que podría poner en riesgo a la comunidad educativa que en ese momento se encuentre laborando o estudiando.

7.2.6. Dentro de las instalaciones de la institución se dispondrán lavamanos portátiles con jabón, para que tanto el cuerpo docente, como los estudiantes realicen el lavado de manos cada 3 horas o cuando sea necesario. Las unidades sanitarias también contarán con jabón para tal efecto. Los docentes estarán autorizados para dejar salir a los estudiantes o hacer un correcto lavado de manos y deberán hacer un

pare en las actividades, para que los estudiantes realicen el lavado de manos, lo mismo en el caso de detectar que un estudiante tose o estornuda. En todo caso, siempre se dispondrá de lugares específicos y señalizados para el lavado de manos.

7.2.7. Para el regreso a la alternancia, los estudiantes contarán con un horario especial, en el cual se les especificará los materiales que deben llevar, además conocerán previamente el número de horas y los docentes con los cuales van a trabajar, esto para evitar desplazamientos innecesarios y material que no se va a utilizar. Los padres de familia deberán estar pendientes y vigilantes al momento de empacar los elementos que el estudiante debe llevar a la institución de acuerdo al horario establecido.

7.2.8. Se establecerá como norma general un proceso de sensibilización por parte de los docentes de la institución hacia los estudiantes, en cuanto al uso y cuidado del tapabocas. Todos los estudiantes deberán llevar dentro de los elementos necesarios para el desarrollo de las clases una bolsa preferiblemente de plástico, para guardar el tapabocas al momento de consumir alimentos o cualquier bebida.

Los estudiantes deberán tener claro que el tapabocas es un elemento de uso personal y de cuidados especiales al momento de quitarse o ponérselo.

7.2.9 Cada estudiante deberá tener como mínimo un tapabocas de cambio dentro de sus objetos personales. Conservándolo en un empaque limpio para su uso de repuesto, en caso tal de que el que está utilizando se ensucie o humedezca.

7.3 Padres y cuidadores

7.3.1. La Institución Educativa Blanquizal a través de todos los canales de comunicación institucional, divulga las medidas de bioseguridad, con el fin de fomentar su cumplimiento por parte de padres de familia y comunidad en general:

- Lavado de manos: con periodicidad y dando las recomendaciones para garantizar que sea adecuado. Deben lavarse las manos antes de salir de casa y al regreso.

- Uso adecuado del tapabocas: según indicaciones sobre la forma correcta de usarlo y su obligatoriedad dentro de la Institución Educativa, durante los desplazamientos hacia la IE, el hogar u otros lugares, incluso en casa cuando se tienen síntomas gripales o hay personas con contagio. Tanto el estudiante como el acompañante deben usar el tapabocas.

- Distanciamiento social: Mantener las distancias recomendadas en todos los espacios de la Institución, aulas de clase 1 metro, restaurante, baños, pasillos, filas 2 metros.

7.3.2. Los padres de familia deben garantizar que los alimentos llevados por los estudiantes en las loncheras tienen buena preparación, cocción, almacenamiento y limpieza.

7.3.3. Los elementos utilizados para empacar alimentos, como: termos, recipientes, cubiertos u otros, deben ser bien lavados en casa con agua y jabón, eliminando residuos de los alimentos.

7.3.4. Los estudiantes deben consumir la totalidad de los alimentos suministrados en el restaurante escolar dentro de la institución, no es permitido que los lleven a sus hogares; de suceder, los padres de familia deben vigilar que no sean consumidos.

7.3.5. Los padres de familia deben proporcionar a cada estudiante los útiles escolares y elementos necesarios para las actividades de clase, (lápiz, lapiceros, colores, borrador, sacapuntas, cuadernos, material didáctico. culturales, lúdicas y/o recreativas, evitando el préstamo o intercambio de estos con otras personas. Evitar llevar juguetes a la IE.

7.3.6. Los padres de familia deben abstenerse de enviar los hijos a la institución educativa cuando presenten síntomas de alguna enfermedad.

7.3.7. Cuando los cuidadores son mayores de 60 años o presentan alguna comorbilidad, deben abstenerse de acompañar a los estudiantes a la Institución Educativa.

7.3.8. Los padres o cuidadores de los estudiantes que presenten síntomas como fiebre, malestar general, tos u otro, relacionados con COVID-19, deben abstenerse de acompañarlos a la Institución Educativa.

7.3.9. Los padres o cuidadores deben guardar el distanciamiento para el ingreso a la Institución Educativa, no podrán ingresar con los estudiantes.

7.3.10. Desde la IE Alcaldía de Medellín y sus sedes, se darán constantemente orientaciones claras a los padres de familia y comunidad en general, utilizando los medios de comunicación establecidos para tal fin, sobre la prevención, cuidado y manejo de casos sospechosos, probables o confirmados de COVID-19, sobre el cumplimiento del aislamiento; así como la detección de signos de alarma; tales como asfixia o dificultad para respirar; fiebre cuantificada de 38°C durante más de tres días, expectoración amarilla o con pintas de sangre; dolor u opresión persistente en el pecho; incapacidad para permanecer despierto; desorientación: labio o cara de color azulado; decaimiento abrupto en menos de tres días; si está presentando diarrea tener más de 10 deposiciones al día, así como la pérdida del gusto u olfato. En caso de presentar al menos unos de estos síntomas, acudir inmediatamente al servicio de urgencias o comunicarse con la entidad de salud correspondiente.

7.3.11. Evitar llevar como acompañantes del cuidador niños menores de 2 años, teniendo en cuenta que no deben utilizar tapabocas por el riesgo de asfixia.

7.3.12. Dirigirse exactamente al sitio requerido para hacer la diligencia que necesite y cuando termine salir de las instalaciones a la mayor brevedad posible, evitar quedarse deambulando dentro de la institución.

Con el objeto de formalizar el presente protocolo, firma:

RECTOR

Alexander Niño Saavedra
CC 17349978
alexanderninos@iealcaldiademedellin.edu.co

EQUIPO PEGIR

Leydy Agualimpia Perea – Lider
CC. 35586181
leydyagualimpiaiealcaldiademedellin.edu.co